DECRETO Nº 154/17

VISTO:

La Ordenanza Nº 2797/17, promulgada mediante Decreto Nº 131/17, por la que se da curso al procedimiento establecido para llevar a cabo la obra de cordón cuneta en calle Mendoza entre Bartolomé Mitre y colectora Este de Av. Bartolomé Jaime y Gral. Urquiza (entre Provincia de Mendoza y Malvinas Argentinas);

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la misma expresamente dice: *"…Artículo 9º.- OPOSICION: Se abrirá un Registro de Oposición fundada a la obra. Si más del cuarenta por ciento de los propietarios afectados suscribieran tal registro, el Departamento Ejecutivo ordenará la suspensión de la obra. Este registro estará abierto durante el término de quince (15) días a partir de la notificación general…"*

Que en cumplimiento a ello, se procedió a la apertura del Registro de Oposición para los propietarios alcanzados por la obra, por el término de quince días contados a partir de la efectiva entrega del total de nota emitida;

Que finalizado el plazo fijado, y tal lo refleja el libro de actas dispuesto para tal fin, el que se encuentra disponible para consulta en el área de Planeamiento municipal, se confirma la suscripción del 40 % (cuarenta por ciento) de vecinos, por lo que en cumplimiento a los establecido en la ordenanza de marras, debe procederse a la suspensión de la obra.-

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: DEJASE SIN EFECTO la disposición de llevar a cabo la obra de cordón cuneta en calle Mendoza entre Bartolomé Mitre y colectora Este de Av. Bartolomé Jaime y Gral. Urquiza (entre Provincia de Mendoza y Malvinas Argentinas), dispuesta por ordenanza Nº 2797/17, todo ello en cumplimiento a lo establecido en su artículo 9º;

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Publíquese, Córrase vista al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 04 de septiembre de 2017.-

FIRMADO: DIEGO NICOLAS ZANOTTI — SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ — INTENDENTE MUNICIPAL